



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2017

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas QUINCE minutos del día **VEINTIOCHO** de **ABRIL** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, abril 2.017.....	1.669,73€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, abril 2.017.....	1.124,62€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, abril 2.017.....	1.105,66€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, abril 2.017.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina abril 2.017.....	8.517,46€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina abril 2.017	4.829,92€
DELEGACIÓN ESPECIAL HACIENDA EN CANTABRIA , Retenciones IRPF Arrendadores locales 1º trim. 2.017.....	307,05€
DELEGACIÓN ESPECIAL HACIENDA EN CANTABRIA , Retenciones IRPF Funcionarios 1º trim. 2.017.....	8.138,00€
DELEGACIÓN ESPECIAL HACIENDA EN CANTABRIA , Retenciones IRPF Profesionales 1º trim. 2.017.....	1.624,89€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , Devolución fianza provisional Expte. Contratación Serv. Ayuda a Domicilio	250,00€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación siete contadores enganche a la red general abastecimiento de agua.....	209,80€
GREGORIO GARCÍA RODRÍGUEZ , reintegro tasa abonada instalación contador de agua.....	90,75€
ESTEBAN MUÑOZ TOVAR.- COMERCIAL MUÑOZ , Adquisición diversas colecciones y ejemplares fondos Biblioteca Municipal.....	1.950,97€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. marzo 2.017.....	2.386,52€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. marzo 2.017.....	6.709,17€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., marzo 2.017.....	3.546,93€

CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 34 usuarios según convenio, marzo 2.017.....	506,55€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, marzo 2.017.....	8.059,02€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, marzo 2.017 y atrasos 2.016 revisión precios.....	1.627,85€
EULEN, S.A. , limpieza e higiene concertada Casa Cultura, marzo 2.017 y atrasos 2.016 revisión precios.....	493,41€
EULEN, S.A. , limpieza e higiene concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, marzo 2.017 y atrasos 2.016 revisión precios.....	5.941,16€
EULEN, S.A. , por servicios cuidadora y conserjería Colegio P. Aguanaz, marzo 2.017.....	2.337,95€
AUTOSERVICIO ANA, S.C. , suministro leche y bollería desayunos aula 2 años C.P. Aguanaz, según detalle factura.....	97,85€
AULOCE, S.A.U. , cuota abril/17, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	363,24€
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGURO Y REASEGUROS S.A. , vencimiento póliza seguro responsabilidad civil, per. Vigencia 23/04/17 al 23/04/18.....	5.516,76€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes marzo.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, marzo	1.304,57€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración sistema de cloración depósito La Lastra, marzo.....	425,49€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 76,98L gasóleo para flota municipal y 67,60L gasolina para maquinaria.....	169,78€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 286,04L gasóleo para flota municipal y 70,03L gasolina para maquinaria.....	407,19€
EUROCONTROL S.A. , inspección reglamentaria ascensor Casa Consistorial.....	84,70€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas mayo, consumos abril.....	330,36€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas mayo, consumos abril.....	71,71€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas mayo, consumos abril A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	228,32€
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/02/17 al 17/03/17.....	116,12€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/02/17 a 17/03/17.....	607,57€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/02/17 a 17/03/17.....	165,17€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 9.950 copias b/n y 2.353 copias color.....	55,31€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 16,14T aglomerado en frío, 3,5T hormigón, 14,32T todo uno y 5,40T escollera reparaciones red viaria municipal	2.341,18€
MARCOS MIGUEL CANALES.- METALMAR , suministro y colocación manecilla Aula 2 años y condenar cerradura parque juegos infantil C.P. Aguanaz....	76,23€

EZEQUIEL CAÑIZO CANO , 4 portes recogida leña y ramaje Puente Los Arroyos y traslado a punto limpio.....	266,20€
MARINO DE LA FUENTE, S.A. , reposición puerta doble acceso al Salón Exposiciones Casa Consistorial dañada robo 06/01/17.....	321,87€
SAJA S.L., ALQUILERES , alquiler durante 1 día cortadora asfalto y compactadora, reparación red viaria El Bosque.....	81,60€
NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U. , alquiler furgoneta sin conductor matrícula 9458-JFH, per. 01/03/17 al 31/03/17 servicios municipales.....	473,07€
INDUSTRIAS MARBUS, S.A. , suministro señal "peligro proximidad resalto" para colocación en El Bosque.....	86,68€
CASA MARAÑÓN, M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ.- TIENDA , suministro 1 paquete detergente para ropa.....	11,80€
CASA MARAÑÓN, M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ.- TIENDA , suministro 130 L leche, 90 tabletas chocolate, y 11 cajas bizcochos para chocolatada Cabalgata Reyes 2.017.....	403,75€
CASA MARAÑÓN, M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ.- TIENDA , suministro alimentos según detalle factura celebración Día Bicicleta, Subida Pico Vizmaya, Acampada, Gala del Deporte y Fiestas S. Vicente 2.016.....	1.280,60€
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER , IVTM 2.017 vehículo Protección Civil matrícula 8542-GYR.....	84,31€
CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L. , suministro 130 medallas para III Festival Interescuelas de Gimnasia Rítmica.....	278,42€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes abril.....	260,40€
M.A.R.E. , prestación servicio recogida, transporte y tratamiento de basuras, febrero 2.107.....	29.569,79€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota conexión 2º trim./2.017 Alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	149,85€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota extras y kit básico sistema seguridad C.P. Aguanaz, per. 2º trim. 2.017.....	160,85€
TRAGSATEC, GRUPO TRAGSA , servicio recogida y destrucción cadáver ejemplar caprino.....	47,90€
ALLENDE SALCEDO, S.L. , importe contrato mantenimiento anual instalación calefacción C.P. Aguanaz y aula 2 años.....	1.410,05€
FAIN ASCENSORES, S.A. , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 2º trim./2.017.....	446,20€
GESTISA S.A. , honorarios asesoramiento nóminas y seguridad social, 2º trim. 2.017.....	1.139,82€
VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L. , reparación pinchazo cubierta furgoneta servicios municipales matrícula 3808-GKD.....	18,15€
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 31 marzo.....	190,80€
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. , mantenimiento instalaciones climatización Casa Cultura, per. 1º trim./2.107.....	364,36€
COMERCIAL SENY, S.L. , alquiler local Bº/El Sedillo 5, almacén servicios municipales, 1º trim./2017.....	1.648,39€
GIRASA, S.L. , suministro 17 estacas para colocación en cierre torca, camino Santa Marina-Pico Vizmaya.....	65,41€

JOSE BENITO MIRANDA PEREZ.- ALQUIMAG , alquiler bomba eléctrica durante 2 días, obras Navajeda y Hoznayo.....	39,01€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , sonorización III Festival Interescuelas de Gimnasia Rítmica.....	235,95€
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA , liquidación cuota ordinaria año 2.017, afiliación pertenencia a la F.M.C.,	1.186,32€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes marzo 2.017.....	1.207,34€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período marzo/17.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. abril.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. abril.....	112,67€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. abril.....	1.000,00€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes abril.....	1.364,22€
NORCLEAN, S.L. , suministro 150 paquetes bolsas basura para Pabellón Polideportivo.....	508,20€
JESÚS FERNÁNDEZ ALLICA , suministro 1 ejemplar Roble para colocación en aparcamiento Ayuntamiento.....	68,07€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período marzo 2.017.....	115,33€
MANUFACTURAS DEPORTIVAS, JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L. , suministro y montaje diversos elementos parque infantil y mobiliario urbano Bº Viar.....	6.587,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes abril servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. , aportación municipal gestión servicio público instalaciones deportivas, 1º trim./17.....	15.911,49€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, marzo 2.017.....	2.587,11€
ALFREDO ORTIZ GARCIA.- EXCAVACIONES , 6 horas trabajo máquina mixta obra apertura cunetas Los Llanos.....	254,10€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 148 horas mano de obra y materiales reposición colectores red saneamiento en Bº La Rañada 14.....	7.327,76€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 20 horas mano de obra y materiales reparaciones acera Bº La Rañada.....	805,04€
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO , uso instalaciones deportivas "La Cantábrica" vecinos del municipios, per. 1º trim./2.017.....	77,88€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro diverso material reparaciones red viaria municipal.....	654,92€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro 1,10 ml tubo cemento y 6 sacos hormigón seco para reparación red viaria.....	43,50€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 154 horas trabajos de limpieza, sega y recogida en parques municipales y zonas verdes municipio.....	3.441,24€
FERRETERÍA CARMELO. ANTONIO AGUDO CRUZ , material ferretería suministrado para mantenimiento Centros Cívicos.....	34,03€

COMERCIAL RAYBE, S.C., recambios y mano de obra, reparaciones maquinaria brigada municipal, abril 2.017.....	1.118,43€
JOSÉ MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ, 61 horas mano de obra y materiales reparación aceras en B° El Cruce.....	1.728,00€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ, mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 01/04/17 al 24/04/17.....	2.306,26€
AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C., suministro saco comida para perro abandonado.....	4,42€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ, 66 horas mano obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	1.437,48€
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., franqueo concertado envíos correspondencia Ayto., abril/17.....	118,23€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda. Per. 01/01/17 al 01/02/17.....	368,48€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía semáforos carretera regional CA-651 en B°/El Cristo, Palombera y Padierne, per. 01/01/17 al 01/02/17.....	65,00€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía Consultorio Médico, período del 01/01/17 al 01/02/17.....	156,73€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía Edificio La Sindical, período del 01/01/17 al 01/02/17.....	86,33€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía centros cívicos Hornedo, Hoznayo y Navajeda, período del 01/01/17 al 01/02/17.....	153,00€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	8.800,36€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía EDAR P.I. El Bosque, período 02/02/17 al 01/04/17.....	1.762,20€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	621,86€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía Casa Consistorial. Período 02/02/17 al 01/03/17.....	428,03€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía Centro Cívico Entrambasaguas. Período 02/02/17 al 01/03/17.....	420,93€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía Colegio P. Aguanaz, período del 03/01/17 al 02/03/17.....	2.504,61€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía Pabellón Polideportivo. Período 02/02/17 al 01/04/17.....	408,57€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía alumbrados públicos en el término municipal.....	5.914,80€

TERCERO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA, DEL INMUEBLE SITUADO EN EL B°/LA RAÑADA, NÚM. 5 (EL BOSQUE) DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Siendo público y notorio el estado de ruina que presenta el **INMUEBLE SITUADO EN EL B°/LA RAÑADA NÚM. 5 (EL BOSQUE)**, se hace *necesario*, *perentorio* e *improrrogable*, la incoación del preceptivo expediente de DECLARACIÓN DEL ESTADO DE RUINA del referido inmueble.

Se trata de un edificio de propiedad municipal, en virtud de la **CESIÓN GRATUITA, con destino a usos sociales y/o culturales**, efectuada por la Sociedad Pública Regional -Suelo Industrial Cantabria, S.L- (SICAN)-, *mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano, el día 29 de Octubre de 2013.*

- El edificio objeto del expediente de ruina, está ubicado sobre una parcela de 2000 m², cedida por SICAN a este Ayuntamiento, como resultado del -Plan Parcial- para el desarrollo y puesta en marcha del "Polígono Industrial El Bosque".
- La edificación se encuentra situado en una parcela clasificada, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como SUELO APTO PARA URBANIZAR POLÍGONO INDUSTRIAL (SAU-P). Para la ordenación de esta parcela se ha aprobado un Plan Parcial **y este edificio quedo sin ninguna mención y por lo tanto fuera de toda consideración a efectos de mantenimiento, uso o computo urbanístico.**
- Siendo inviabile la rehabilitación del edificio por el estado de ruina que presenta y por la imposibilidad de cambio de uso para destinarlo a los fines previstos, encontrándose en situación de fuera de ordenación, con respecto a la N-634 "Santander-Bilbao", tal y como señala el Técnico Municipal en su informe emitido con fecha 25 de abril de 2017, que se transcribe a continuación, acompañado de fotografías tanto de la fachadas como del interior.

.....
DON JAVIER RIVERO LIAÑO, como Técnico Municipal,
I N F O R M A

El día **31 de enero de 2017**, he realizado una tercera visita al edificio situado en el Bº/ la Rañada Núm. 5, de El Bosque, con el fin de comprobar su estado actual de conservación.

Este informe es continuación de los informes, por mi redactados, tras las visitas realizadas los días **5 de octubre de 2012** y **24 de junio de 2016**, sobre el estado de conservación de este mismo edificio.

En esta visita he podido acceder al interior de la parcela, con el fin de poder comprobar el estado de la fachada posterior y laterales y al interior del edificio.

El edificio **tiene una antigüedad de unos cien años**, consta de planta sótano, planta baja, planta primera y planta de entrecubierta. Se encuentra situado junto a la carretera nacional Santander Bilbao, CN-634. Conforme a las normas subsidiarias de planeamiento municipal VIAL TIPO A.

Se sitúa en una parcela clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como, SUELO APTO PARA URBANIZAR POLIGONO INDUSTRIAL (SAU-P). Para la ordenación de esta parcela, se redactó y aprobó un plan parcial. En el plan parcial este edificio quedo sin ninguna mención y por lo tanto fuera de toda consideración a efectos de mantenimiento, uso o computo urbanístico.

La fachada principal, que da frente a la CN-634, se sitúa a una distancia de 6,50 m desde el eje de este vial. La CN-634, formada, desde el eje, por carril para circulación rodada de 3,90 m, acera de 1,50 m y zona libre de 1,10 m.

Para un VIAL DEL TIPO A, las NN.SS. de planeamiento municipal prevén unas cesiones, desde su eje; de 8,50 m y una distancia mínima a la fachada, incluidos los cuerpos volados, de 12,00 m.

Al situarse la fachada a una distancia de 6.50 m, a la que se tendrá que restar el voladizo del mirador, de aproximadamente 120 cm, desde el eje de la CN-634 la distancia es de unos 5,30 m, el edificio se encuentra en situación de fuera de ordenación, al invadir parte del terreno previsto para cesiones y ampliación del vial. También se incumple con la distancia mínima desde la fachada al eje de dicho vial.

El edificio sigue presentando un estado de total abandono. Desde mis visitas anteriores no se aprecia que se haya realizado ningún trabajo de conservación, mantenimiento. Tampoco se han tomado las más elementales medidas para impedir que se puedan producir daños a las personas que transitan por la acera, o vehículos que aparcen junto al edificio y bajo el mirador. Desde la fachada hasta la carretera no existe ningún tipo de cierre.

Fachada principal, CN-634. En el mirador continua desplazada la ménsula metálica para apoyo del voladizo, con el consiguiente riesgo de caída, tanto de la propia ménsula como del mirador y de las tablas del fondo.

Fachada posterior, a terreno libre. En el forjado de techo de la planta baja, existe un balcón. Las viguetas de madera que forman el voladizo se encuentran podridas y en una de ellas con parte de la zona central desaparecida. Las tablas que forman el falso techo inferior se encuentran rotas y desclavadas, alguna de ellas ha caído y otras presentan un riesgo de desprendimiento.

Fachadas laterales. Al ser lisas no presentan grandes defectos, más allá de las manchas de humedad bajo el revoco, como consecuencia de haber perdido la impermeabilización de la pintura

Cubierta.- En ninguna de las visitas realizadas he podido acceder al exterior de la cubierta. A pesar de ello y por los signos externos que se aprecian, desde el exterior y desde el interior de la última planta, bajo cubierta, es fácil hacerse una idea de su estado.

Canalones. Con carácter general, presentan gran cantidad de vegetación, principalmente helechos y hierbas y en un caso un árbol de importante tamaño. Esto indica que los canalones se encuentran llenos de tierra, necesaria para que crezca y se mantenga la vegetación. Los canalones y sus fijas son de zinc, muy antiguos, no están pensados para soportar el peso de esta tierra, en algunas zonas no lo han podido soportar y se han caído el canalón, lo que evidencia que se encuentran en un estado limite y existe el riesgo de que se produzca nuevas caídas.

Cubierta. La estructura formada por; vigas y viguetas de madera, al exterior ripia y teja cerámica árabe y al interior tabletas de madera y lucido de yeso.

La estructura presenta daños importantes, con partes hundidas o con flechas en las viguetas, que hacen pensar en próximos hundimientos.

INTERIOR. Planta sótano. Su acceso se realiza de forma independiente al del resto de las plantas, desde la fachada posterior, situada con frente al terreno libre de edificación. En el forjado de techo aparecen manchas de humedad. Esta humedad se debe a filtraciones de agua desde la cubierta y atraviesa todas las plantas, **afectando a los elementos estructurales de todas ellas.**

Escalera de acceso a las plantas altas. Además de la cantidad de escombros sobre ella, procedente de los hundimientos de parte de la estructura y sus acabados, presenta daños estructurales, que hacen peligrar su estabilidad.

Estructura interior. La estructura interior, forjados de madera, presentan importantes defectos, con zonas hundidas y gran cantidad de escombros, sobre ellos, procedentes de los hundimientos que se han ido produciendo a lo largo de los años. Estos forjados no están diseñados para soportar estas cargas puntuales.

La acumulación de estos escombros, sobre unos forjados debilitados, por su estado de conservación y las filtraciones de agua, presenta un importante problema; por una parte al no estar diseñados y su estado actual, hace que la acumulación de cargas puntuales, puede producir un colapso de parte del forjado. Como consecuencia de este colapso, sobre el forjado inferior se acumulan nuevas cargas, las propias, las de escombros y las procedentes del forjado superior, al no poder soportar estas cargas, se puede producir su hundimiento y así sucesivamente nuevos hundimientos.

En algunas zonas, las tablas de madera, que forman el pavimento, presentan multitud de marcas de polilla.

VALORACION DEL EDIFICIO EN SU ESTADO ACTUAL

El edificio tiene una antigüedad de unos ciento dos años. Las características constructivas y su estado de conservación ya han sido descritos. Se realiza la valoración del edificio sin reconsiderar el valor del terreno.

Para su valoración se han considerado los criterios de la Consejería de Economía y Hacienda, fundamentos de la valoración de los bienes urbanos, año 2017.

FM. Factor de mercado.....	1,00
CC.- Conste de construcción actual.....	400,00 e/m ²
FA.- Factor de actualización	0,24
VC.- Valor de construcción (CC x FA)	en e/m ²
FL.- Factor de localización.....	0,40
VVC.- Valor en venta de construcciones FM x (VR + VC) x FL	en e/m ²
VAT.- Valor apreciado total VVC x S	

Se ha considerado: En el factor de mercado 1,00, como zona rural. En el coste de construcción 400,00 e/m², dada la simplicidad de la construcción, de sus instalaciones y acabados. En el factor de actualización, tanto la edad, superior a cien años, como su pésimo estado de conservación. En el factor de mercado, la proximidad a la CN-634, la dificultad de acceso peatonal y la situación de fuera de ordenación

VALORACION

VC.- 400,00 e/m ² x 0,24	96,00 e/m ²
VVC.- 1,00 x (0,00 + 96,00) x 0,40	38,40 e/m ²
VAT.- 38,40 e/m ² x 529,00 m ²	20.313,60 euros

VALORACION DE LAS OBRAS DE REPARACION

La reparación integral de un edificio de estas características, en el que únicamente se aprovecharían las fachadas, tiene un coste superior a la que sería una nueva construcción con las mismas características constructivas.

A la dificultad de construir en el interior de un edificio con fachadas, se tendrá que añadir los costes de demolición y desescombro. No se podrá usar maquinaria para la excavación de la cimentación, riesgo de hundimiento al excavar junto a los muros de las fachadas para zapatas corridas, dificultad de acopio de materiales al interior, para la realización de la estructura, etc.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y de las inspecciones oculares realizadas, considero:

Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Artículo 202. Declaración de ruina.

2. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) **Económica**. El presupuesto de las obras de reparación, es muy superior, incluso a su valor actual.

b) **Estructural**, los daños en vigas y viguetas, tanto en la cubierta y los forjados son importantes y generalizados, con incluso zonas con polilla, que necesitarían un complejo tratamiento in situ, al igual que los muros de carga de las fachadas debido a las humedades durante tantos años.

Existe una imposibilidad de conseguir el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en cuanto a estructuras de madera.

c) **Urbanística**. **Se encuentra en situación de fuera de ordenación**, la fachada principal invade la parte prevista para las cesiones, por lo que las obras necesarias no podrán ser autorizadas.

.....

VISTO el informe del Técnico Municipal y de acuerdo con la previsto en el Art. 202.2 a) b) y c), de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA

PRIMERO. **DECLARAR EL ESTADO DE RUINA, ECONÓMICA, ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA DEL INMUEBLE,** situado en el **Bº/La Rañada, Núm. 5 (El Bosque)**, con Ref. Catastral Núm. **1140001VP4014S0001JR**, al existir un riesgo de hundimiento y desplome inminente, con posible caída de materiales a la calzada de la N-634 "Santander-Bilbao" y el consiguiente riesgo, tanto para los vehículos como para los peatones, y por encontrarse en situación de fuera de ordenación, la fachada principal invade la parte prevista para las cesiones, por lo que las obras necesarias no podrán ser ejecutadas, por tanto concurren los supuestos a), b) y c) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

- a) Cuando el coste de las obras necesarias de consolidación o conservación sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.
- b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.
- c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación.

SEGUNDO. Se deberá proceder a la demolición en el menor plazo de tiempo posible, PREVIA AUDIENCIA por un periodo de QUINCE DIAS, tal como prevé el Art. 82, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y notificación del presente acuerdo a la **sociedad cedente - SICAN (Sociedad Pública Regional -Suelo Industrial Cantabria, S.L)**, para que formule las alegaciones y consideraciones que estime oportunas, *por la imposibilidad de cambio de uso para destinarlo a los fines previstos (sociales y/o culturales), condición establecida en la escritura pública de cesión, de la Sociedad Pública Regional: SUELO INDUSTRIAL CANTABRIA, S.L. (SICAN), a este Ayuntamiento, otorgada ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano, con fecha 29 de octubre de 2013 (Núm. 3916 de su Protocolo*

TERCERO. La persistencia del estado de ruina, supone un peligro real para la seguridad de las personas y bienes, siendo una zona muy transitada por encontrarse frente a la farmacia allí ubicada y por la colindancia con la N-634 (la fachada principal está a una distancia de 6,50 m.) y con el fin de evitar riesgos se procederá a la ejecución de las siguientes medidas urgentes e inaplazables, señaladas por el Técnico Municipal, que se citan a continuación:

1. Demoler el mirador de la fachada principal.
2. Retirada de los cristales, que quedan, en la carpintería de las fachadas.
3. Taponamiento de ventanas y puertas con ladrillos.
4. Retirada de los canalones y revisión del alero de la fachada principal
5. Cerrado de la parcela en su frente alineado con la acera y una altura de dos metros.
6. **Previo al inicio de los trabajos**, se acordonará y cerrará el frente hasta la calzada, con el fin de impedir el paso o situación de peatones próximos al edificio. Todos los trabajos se realizarán con plataforma elevadora, de tal forma que no existirán trabajadores, ni en el interior del edificio ni por debajo de las zonas de trabajo. Se situarán dos operarios, a ambos lados de la zona de trabajo, con el fin de dirigir el tráfico, tanto durante los movimientos de la plataforma, como durante la caída de materiales.
7. Se aprovechará la plataforma elevadora para, desde ella y sin acceder a la cubierta, **revisar el estado de los aleros, procediéndose a demoler todos los elementos que se encuentren sueltos y con peligro de caída, tablas del fondo de los aleros, tejas, viguetas sueltas**, etc.

CUARTO.- Emitir informe a la DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA (Ministerio de Fomento), **para la autorización de las referidas obras urgentes e inaplazables**, en el tiempo más breve posible.

CUARTO.- LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN DE LA 2ª FASE-EDIFICIO 1, DESTINADO A 25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJES, EN EL Bº/LAS BARRERAS DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR –DIEGO PROMOTORES VILLA PASIEGA, S.L.

Vista la instancia suscrita por D. Elías Diego Gutiérrez, en representación de - DIEGO PROMOTORES VILLA PASIEGA, S.L., con domicilio social en Bº/Las Barreras de Hoznayo, solicitando LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN para **25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL y GARAJES** (FASE II-Edificio Núm. 1).

CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- CERTIFICADO FINAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la parcela, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 10 de enero de 2017.

- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE GARAJES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fidel Agüero Rabago, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, con fecha 29 de enero de 2008 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Luis Fidel Agüero Rabago, con fecha 19 de diciembre de 2016.

- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, D. Luis Miguel González Martín, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, con fecha 7 de febrero de 2008 y firmado por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, D^a. Margarita Herrán Teja con día 27 de junio de 2016.

- ❑ CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto-Director de las obras, D. Ángel Higuera Soldevilla, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria, ambos con fecha 12 de Agosto de 2015.

- ❑ ALTA A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, Modelo: 902-N.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2009, se otorga la licencia municipal de obra para este EDIFICIO NÚM. 1, compuesto de **28 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE** y durante las obras se realizan variaciones, nuevos repartos y superficies y disminución del número de viviendas, y tras esta reforma se componen actualmente de 25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE, según *Proyecto Reformado*, redactado por el Arquitecto D. Angel Higuera Soldevilla, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 5 de febrero de 2017.

Según el informe del Técnico Municipal:

La obra se ajusta al Proyecto Reformado de la -2^a FASE, EDIFICIO 1-DE 25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJES, redactado por el Arquitecto D. Ángel Higuera Soldevilla, *visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria, el día 5 de febrero de 2017.*

Una vez considerado el asunto y visto el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2007-766-03), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

- 1º) **OTORGAR la licencia municipal de obra** para las reformas realizadas durante las obras del EDIFICIO 1, compuesto de 25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJES, según *Proyecto Reformado* redactado por el Arquitecto D. Ángel Higuera Soldevilla, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria, el día 5 de febrero de 2017, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º) **OTORGAR LA LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN** solicitada, del EDIFICIO NUM. UNO (II FASE), destinado a **25 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL y GARAJES**, promovida por -DIEGO PROMOTORES VILLA PASIEGA, S.L.-, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (**3.855,05 €**) resultante de aplicar el 0,30% sobre el presupuesto total estimado por el Técnico Municipal y con las condiciones siguientes.
- 3º) El local comercial estará sin uso, debiendo legalizar cualquier uso o actividad que se pretenda realizar en el mismo.
- 4º) No se han realizado los cierres de la parcela. ***Cuando se pretendan realizar se ajustarán a las cesiones previstas, tanto en el -Proyecto de Urbanización-, como en el reformado de fin de obra.***
- 5º) **El consumo de agua se mide mediante contador único** para ambos edificios, al estar ambos, destinados a apartamentos turísticos, con un único propietario. El contador se colocará en lugar visible para efectuar las lecturas periódicas.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA LEGALIZACION DE VIVIENDA Y CASETA DE APEROS, EN EL Bº/MORTERA, NÚM. 9 DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR Dª MILAGROS CAMINO CAMINO.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por Dª. MILAGROS CAMINO CAMINO, con domicilio a efectos de notificación en

Navajeda, solicitando licencia municipal de obra, para la **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CASETA DE APEROS DE LABRANZA**, situados en el Bº/Mortera Núm. 9 de Navajeda, conforme al expediente de legalización redactado por el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 1 de febrero de 2017.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la construcción que se pretende, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual –Suelo Rustico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- Al tratarse de una legalización de construcción en suelo rústico, este expediente ha sido **AUTORIZADO** por la **Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo**, en su sesión de fecha **30 de mayo de 2016**, (*EXPEDIENTE: 309573*).
- Según el informe del Técnico Municipal.

Ambos edificios, para vivienda y aperos de labranza, cumplen con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación.

Presenta plano de parcela con indicación de las cesiones al camino, 3,00 m desde el borde, superficie bruta de la parcela 12.680,00 m², superficie de cesión al camino 300,41 m² y superficie neta de la parcela 12.379,59 m², redactado por el arquitecto D. Javier Gutiérrez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 18 de abril de 2017.

Una vez considerados los antecedentes que constan en el expediente, habida cuenta del informe favorable de habitabilidad (**Expte 2007-87-01**), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura* e informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA licencia municipal de obra para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, OTORGA** la licencia de obra para la LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CASETA DE APEROS DE LABRANZA, situados en el Bº/Mortera Núm. 9 de Navajeda, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **SESENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (60.300,00 €)**.

SEXTO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDA POR Dª. LORENA BARQUÍN LOPEZ Y D. RUBÉN BARQUÍN BARQUÍN.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por Dª. LORENA BARQUIN LOPEZ y D. RUBEN BARQUIN BARQUIN, con domicilio en Solares (Medio Cudeyo), solicitando licencia de obra, para la **construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el Bº/Mazas de Navajeda**, según *Proyecto Básico*, redactado por el Arquitecto, D. Roberto Ansola Legaz y *Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactados por el mismo Arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 18 de abril de 2017.

Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela se encuentra clasificada como NÚCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE (NR). La Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, los núcleos rurales calificados por el planeamiento, tendrán la consideración de suelo urbano y una superficie de 1.387,27 m²

- Según el informe del Técnico Municipal:

. Por el Arquitecto redactor del proyecto, se intenta aclarar lo que son **buhardillones o no** y lo que es **planta de entrecubierta o planta primera**. *Desde hace decenas de años en Cantabria se han construido buhardillones en línea de fachada y nunca se han considerados como prolongación de la fachada, tanto es así que en multitud de normas se prohíben los buhardillones en línea de fachada. En cuanto a lo que es planta de entrecubierta o planta primera, la planta de entrecubierta es aquella cuyos techos están formados por el forjado inclinado de la cubierta, como es el caso de este proyecto.*

Como se indica en el informe no se pone ningún reparo a los buhardillones, al haber sido este criterio desde siempre y como el refleja en obras construidas en el municipio.

. Se presentan tres planos. En el plano topográfico se definen los límites de la parcela, coincidentes con los que se indicaban como "propuesta del colindante".

. En el plano de emplazamiento y urbanización, SE INDICAN Y ACOTAN LAS CESIONES PREVISTA A VIALES. *En el camino situado al norte no se indican las distancias al cierre de la parcela de la margen contraria, donde ya se han realizado cesiones. Como norma general que se deberá cumplir, los viales tienen prevista una anchura de 10,00 m, 5,00 m desde el eje inicial y 10,00 m al cierre de la parcela de la margen contraria si se ha realizado*

cesiones. Las obras de urbanización enlazarán con las realizadas en las parcelas colindantes o contrarias que ya estén realizadas. **En el proyecto de ejecución deberán quedar perfectamente definidas estas obras de urbanización, tanto en la memoria, planos de detalle y presupuesto.**

Antes del cierre definitivo de parcela se avisará con el fin de comprobar la alineación de este cierre y se definirán las obras, muros de cierre y urbanización de las cesiones.

Una vez considerados el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-132-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230.230,00 €), *debiendo cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, que consta en el presente acuerdo.*

LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las

- disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
 - Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con

medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.

- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

- En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

SÉPTIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, EN -SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO-, EN EL Bº/EL CORRAL, NÚM. 5 DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. ROBERTO CANALES RUIZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. ROBERTO CANALES RUIZ, vecino de Santander, solicitando autorización para la **RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA en estado de ruina**, en el Bº/El Corral, Núm. 5 de Hornedo, con Referencia Catastral: 002203100VP40B0001ET, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende ubicar la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

- . No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".
- . La distancia al suelo urbano, núcleo rural del Bº/Tigudin (Hornedo), desde la edificación existente es de aproximadamente 410,00 m.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un

periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 35, de fecha **20 de Febrero de 2017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna,

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA **informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

OCTAVO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA EN –SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO-. EN EL Bº/FUENTE LA TABLA (HORNEDO), PROMOVIDO POR D. JAIME MUÑIZ DIAZ.

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JAIME MUÑIZ DIAZ, solicitando LICENCIA SEGREGACIÓN de parcela situada en el Bº/Fuente La Tabla de Hornedo, POLIGONO NÚM. 13 – PARCELA NÚM. 47, según Proyecto de segregación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Antonio del Campo Lavín.

- Conforme a las NNSS de Planeamiento Municipal la parcela, SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de protección ordinaria, Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- La finca tiene una superficie de 31.347,00 m² y en la que se encuentra un edificio.
- Se pretende su división en dos parcelas

SEGREGACIÓN SOLICITADA	
<u>PARCELA 5-A)</u>	
SUPERFICIE BRUTA:.....	18.862,00 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN A VIALES:	84,00 m ²

SUPERFICIE NETA:18.878,00 m²

PARCELA 5-B)- en la que se encuentra la edificación.

SUPERFICIE BRUTA:.....12.485,00 m²

SUPERFICIE DE CESIÓN A VIALES: 667,00 m²

SUPERFICIE NETA:11.818,00 m²

Según informe del Técnico Municipal:

1. Ambas parcelas cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del **informe favorable** emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación solicitada, y previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (*artículo 12.b de la Ordenanza reguladora*), y que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS (45,00€).

NOVENO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D. ADOLFO COBO CASTILLO, vecino de Hornedo, para el RETEJADO DE EDIFICIO, situada en el Bº/La Pedrita, Núm. 3 (Hornedo), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €)**, debiendo cumplir lo establecido por el Técnico Municipal, que se señala a continuación.

- 1- Las obras que se pretenden realizar consistirán en; ***retirada de la teja, ripia y canalones actuales, sustitución de alguna vigueta en mal estado, colocación de tablero hidrófugo, canalones y teja.***
- 2- Las obras no afectarán a más de tres viguetas de forma no continua, se sustituirán por otras de las mismas características, medidas y apoyos de las actuales. Si al levantar el tejado, se viera la necesidad de la sustitución de más

viguetas, se deberá presentar informe técnico del estado real de esta cubierta y las obras necesarias.

- 3- **Las obras no afectarán a más elementos estructurales que las viguetas indicadas. Se mantendrán los aleros, cumbre y faldones actuales. Los materiales exteriores serán similares a los actuales.**

2.- A D^a. ANGELINA TRUEBA GOMEZ, vecino de Hoznayo, para realizar el CIERRE DE PORCHE CON ESTRUCTURA DE VIDRIO, en la vivienda situada en el B^o/La Plaza, Núm. 4 de Hoznayo, según presupuesto adjunto.

Según informe del Técnico Municipal.

La planta baja, en la que se pretende el cierre de este porche, se encuentra destinada a bar.

Con el cierre del porche, se aumenta la superficie construida del edificio y se cambian las condiciones de seguridad del bar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal, DENIEGA la licencia de obra solicitada. **Deberá presentar informe sobre las condiciones urbanísticas de la parcela y cumplimiento de normativa de evacuación e incendios del bar.**

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)